



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 9 de AGOSTO de 2021, a las 19:00 horas
Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

PONS MADERO, ANTONIA

SEGOVIA SIERRA, JUAN DIEGO

LATORRE ARANDA, CARMEN MARIA

PARRAS ARAZOLA, MANUEL

ESCABIAS GARCIA, ANTONIA

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

CLAVIJO AROCA, CARLOS

DE LA HAZA SANCHEZ, MARIA

DOLORES

**SECRETARIO (FHN de la Diputación
Provincial de Jaén, en virtud de convenio
suscrito al efecto):**

MORALES RUIZ, RAFAEL JESÚS

AUSENTES:

CORDON CORTES, ENCARNACION (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 19:00 horas del día 9 de AGOSTO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2.021.

La portavoz de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez interviene haciendo una observación al acta de la sesión de fecha 29 de Julio de 2.021, en la que no se recogen las fechas en que

Código Seguro de Verificación	IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AAFMM	Fecha	13/08/2021 09:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS MORALES RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AA	Página	1/5



se van a ejecutar las obras del colegio y creo que se dijo en el Pleno las fechas aproximadas de ejecución.

El Sr. Alcalde responde indicando a la portavoz que en realidad lo que se dijo es que la Junta de Andalucía se había comprometido a realizarlas durante el año 2.022 aunque sin concretar los meses de su desarrollo, pero de las Ayuntamientos se ejecutarán en el desarrollo del curso escolar.

Sometida el acta a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, doce de los trece de los que legalmente lo constituye, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 29 de julio de 2.021.

2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A MEDIDAS FINANCIERAS PARA REFORMAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 9 de agosto de 2.021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo municipal Socialista relativa a medidas financieras para reforzar los servicios sociales comunitarios, que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía, dispone que los Servicios Sociales comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

Los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad, garantizando la cobertura de la necesidad básica de integración social, la prevención y atención adecuada de situaciones e vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo promoviendo su inclusión social.

El decreto 203/2002, de 16 de julio, regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado.

La aportación estatal se realiza en virtud del Plan concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran

Código Seguro de Verificación	IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AAFMM	Fecha	13/08/2021 09:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS MORALES RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AA	Página	2/5



una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. Dicha aportación será la que determinen para cada ejercicio los Presupuestos Generales del estado.

Este año 2021 la aportación del Estado ha sufrido un importante incremento de 59.110.000 €, pasando de 39.600.000 € a 98.710.000 euros. Este incremento estatal va a suponer para Andalucía un incremento de 10.098.487 €, pasando de 7.797.636 a 17.896.123 €.

La aportación autonómica será la que determinen los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes.

Este año 2021, por Orden de 5 de mayo de 2021, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 41.750.905 euros, frente a los 33.979.529 euros de 2020, la misma cuantía de 2019 y de 2018.

Según el gobierno andaluz, la aportación para 2021 supone un incremento del 22,87% respecto al ejercicio anterior, algo que no es así ya que se incorpora la cantidad asignada el pasado año a la financiación del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, que en 2020 ascendió a 7.771.376 euros, cuyos créditos se distribuyen entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

173 profesionales de trabajo social y 249 auxiliares, corren el riesgo de ver finalizados sus contratos, al no existir una transferencia finalista para tal fin, lo que dificultará la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social en Andalucía, que ya los contratos tienen como fecha máxima el 30 de junio de 2021.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes ACUERDOS para instar a la Junta de Andalucía:

ACUERDOS

Primero. Distribuir de forma urgente los créditos procedentes del Estado destinados para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 17.896.123 € y mantener la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, por Orden de 5 de mayo de 2021, exclusivamente para financiar los Servicios Sociales Comunitarios, para que el incremento anunciado del 22,87% sea real y efectivo.

Segundo. Garantizar que la renta Mínima de Inserción Social (RMISA) continúe teniendo un personal específico para su tramitación, dictando nueva orden por la que se distribuyan créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000

Código Seguro de Verificación	IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AAFMM	Fecha	13/08/2021 09:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS MORALES RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AA	Página	3/5



habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, para la continuidad de 173 profesiones de trabajo social y 249 auxiliares, por importe de 7.771.375 euros que contribuya a disminuir las condiciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Tercero. Crear un fondo extraordinario por importe de 25.000.000 euros para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios que podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

- a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.
- b) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.
- c) Reforzar las plantillas de centro de Servicios Sociales comunitarios.
- d) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía.”

Debate:

Interviene el portavoz del grupo Popular, D. Bonoso Luis Sánchez Martínez diciendo que su grupo va a votar en contra de la Proposición porque entiende que aún reconociendo la importancia a este tema, consideramos que las gestiones del Gobierno no ha sido acertada pues se están utilizando a las Diputaciones y Ayuntamientos para asignarles unas competencias que no les corresponden, lo que supone una gran carga económica. La solución debe venir dada por un cambio en el sistema de financiación y hacerse a través de un sistema de asignaciones fijas y no a través de los presupuestos generales.

La portavoz del grupo Ciudadanos interviene diciendo que su grupo va a votar en contra.

Votación:

- Votos a favor: 4 (los de los concejales del grupo Socialista)
- Votos en contra: 2 (los de los concejales del grupo Popular y Ciudadanos)

Código Seguro de Verificación	IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AAFMM	Fecha	13/08/2021 09:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS MORALES RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AA	Página	4/5



Por lo tanto, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por mayoría de sus miembros asistentes a la sesión, dictamina favorablemente la Proposición que antecede.”

Votación:

- Votos a favor: 9 (los de los concejales del grupo Socialista)
- Votos en contra: 3 (los de los concejales del grupo Popular y grupo Ciudadanos)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:15 del día 9 de AGOSTO de 2021, de todo lo cual, yo, el Secretario, dejo constancia. Doy fe.

**EL SECRETARIO (FHN de la Diputación
Provincial de Jaén, en virtud de convenio
suscrito al efecto)**

Fdo.: RAFAEL JESÚS MORALES RUIZ

Código Seguro de Verificación	IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AAFMM	Fecha	13/08/2021 09:35:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS MORALES RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EEPX5PXZYUWE34HXG6AAFMM	Página	5/5

